



5719

DE 30 JUL 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de Seis (06) Meses a la entidad denominada FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL - FUNDENID para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA

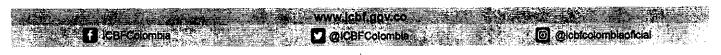
Nombrado mediante Resolución No. 2694 del 08 de abril de 2019, emanado de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 189 de 188, el Pecreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución Nº 003899 del 08 de epitiembre de 2010, Resolución Nº 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Résolución 3 35 del 2 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del de Septiembre de 2017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010 y

ONSIDERANDO

Que mediante la Ley 7 de 1.879 en su ofículo 1 Numeral 8, asigna en el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F. MILIA competencias para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiente a las instituciones y los establecimientos de protección al menor de edad y la familia.

Que el artículo 116 del Deceto 2386 de 1979, Reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el INSTITUTO COLUMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en la reglamentación interna que pare el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privudas de protecsión a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, cualquiera que sea su naturale a jurídica o suorganización administrativa de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que







5719

DE

30 JUL 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de Seis (06) Meses a la entidad denominada FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL - FUNDENID para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establica que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador sel Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personarias Jurielcas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema

Que mediante Resolución N° 003899 del 08 de septiembre de 200 el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, fijó las normas, requisit y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Lidencias de Fusionamiento, a las Instituciones que presten servicio de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias. Que la Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.012 modifica la Resolución 3899 del 8 de Septiembre de 2010, deroga la Resolución 6130 de 2015 y, todas las demás normas que le sean contrarias.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN FARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL - FU IDENID** es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolucion 4456 de 09 de Marzo de 2011.

Que mediante Resolutión No 3335 de recha 04 de Julio de 2017, debidamente ejecutoriada el día 31 de Julio de 2017, la preción Regional del ICBF, otorgó Licencia de Funcionamiento a la FUNDACIÓN RARA EL RESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL, - FUNDACIÓN, en la modalida EXTERNADO MEDIA JORNADA.

Que medante ofice con radicación No. E-2019- 377740 -7600 del 09 de Julio de 2019, procedente de la pricina de Gestión documental - ICBF - Regional Valle del Cauca, el señor (a) ANDREA LEUDO PEREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 35.850.396, en su calidad de Representante legal de la entidad denominada FUNDACIÓN PARA EL



www.icbf.gov.cb ☑ @icBFColombia

Dicorcolombiacricia





RESOLUCIÓN No.

5719

DE 30 JUL 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de Seis (06) Meses a la entidad denominada FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL - FUNDENID para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL - FUNDENID, Nit. 805.017.786-5 con dirección donde se desarrolla el componente administrativo y financiero ubicado en la Calle 54 No. 32 A – 89 del Municipio de Santiago de Cali – Valle del Cauca y sade operativa ubicada en la Calle 55 B No. 47 – 97 Barrio Ciudad Córdoba del Municipio de Santiago de Cali - Departamento del Valle del Cauca, presentó escrito solicitando a la Dirección Regional del ICBF, le sea Renovada la Licencia de Funcionamiento, moralidad EXTESNADO MEDIA JORNADA en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

Que los días 04 y 05 de Julio de 2019, profesionales de la Oficina de Asequiramiento de la Calidad, realizaron visita a la sede operativa de la entidad denominada FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTA: SOCIAL FUNDENID, ubicada en Calle 55 B No. 47 – 97 Barrio Ciudad Córdoba del Municipio de Santisgo de Cali - Departamento del Valle del Cauca, con el fin de realizar verificación, de los requisitos técnicos y administrativos.

Que la Entidad FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL - FUNDENID, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y por lo tanto, está sujeta a las normas y eglamentaciones que expide el expide el ICBF, para regular la prestación del servicio.

Que en sesion del día 30 de Julio de 2019, según consta en Acta No. 44, el Comité Técnico de Mezchade Poblaciones y/o Modalidades APROBÓ que en la misma sede la entidad denominada FUND CIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL - FUNDEND desarrolle la modalidad de EDUCACION FORMAL y EXTERNADO MEDIA JORNADA.





5719

DE 30 JUL 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de Seis (06) Meses a la entidad denominada FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL - FUNDENID para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.;

Que de acuerdo con las instrucciones impartidas en la Resolución 003899 del 08 de Septiembre de 2010, modificada por la Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2017, en la verificación de los requisitos para la renovación de la Licencia de Funcionamiento, la Entidad denominada FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENES AR SOCIAL - FUNDENID no cumplió con los requisitos mínimos exigidos en los Comprontisos del Sutrición y técnico administrativos que se relacionan continuación:

> NUTRICIÓN 2.3

2.3.1 ALIMENTACION

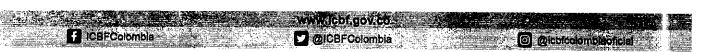
Corresponde al numeral 7 del Artículo 18 de la Resolución de 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada mediante las siguientes resoluciones:

- Resolución 6130 del 21 de abril de 2015
- Resolución 3435 del 20 de Abril de 2016
- Resolución 9555 del 16 de septiembre de 2016,
- Resolución No. 8282 del 14 de septiembre 15, 2017

Por las cuales se establece el régimen espicial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de fundonamientos las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacia de la compania de servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacia de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania del la c

Resolución N° 1519 de febrero 23 de 2016, modificado mediante Resolución N° 5864 de junio 22 de 2016, modificado mediante Resolución N° 7959 de agosto 10 de 2016, modificado mediante Resolución N° 7959 de agosto 10 de 2016, modificado mediante Resolución N° 245 de enero 20 de 2017, modificado mediante Resolución N° 245 de enero 20 de 2017, modificado mediante Resolución N° 1262 de marzo 02 de 2017, modificado mediante Resolución No. 1262 de marzo 2 de 2017, por la cual se aprueba el lineamiento técnico de modelo para el fención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnicado. Númeral 2.1.8. Guía técnica del componente de alimentación y nutrición.

- La lista de intercambos incluye alimentos permitidos acordes con la población a atender se encuentra el porada para cada grupo de edad.
- Elanálisis de contenido nutricional debe realizarse para cada menú presentado, por cada grupo de dad, éste debe realizarse con base en la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos del ICBF año 2005, incluyendo sus actualizaciones posteriores.







RESOLUCIÓN No.

5719

30 JUL 2019 DE

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de Seis (06) Meses a la entidad denominada FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL - FUNDENID para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

- Cuenta con concepto de aprobación de los ciclos de menús, análisis contenido nutricional, guía de preparaciones y listas de intercambio para todos los grupos de edades sujetos de atención.
- Las porciones servidas corresponden a las establecidas en la minuta patron aprobada por ICBF, para cada grupo de edad objeto de atención.
- La alimentación suministrada debe adecuarse de ferma individual. corde con las valoraciones, cuando determinen la necesidad de dietas especiales para compensar alguna deficiencia corporal, tanto para la gestante con periodo de lactancia, los recién nacidos, bebes y los hijos e hijas de cuidadempor

2.3.3 CONDICIONES DE INOCUIDAD DE ALMENTOS

eptiembre de 2010, modificada mediante Corresponde al numeral 7 del Artículo 18 de la Resoluc las siguientes resoluciones:

- Resolución 6130 del 21 de abril de 2015
- Resolución 3435 del 20 de Abril de 2016
- Resolución 9555 del 16 de septiembre de 2016

- Resolución No. 8282 del 14 de septiembre de 201.

Por las cuales se establece el regimen e pecial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencial de funcionamiento a la Instituciones del Sistema Nacional de Blenestar Familiar que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Resolución N° 1519 de forero 23 de 2016, modificado mediante Resolución N° 7959 de agosto 10 de 2016

mediante Resolución N° 30 de agosto 10 de 2016, modificado mediante Resolución N° 7959 de agosto 10 de 2016, modificado mediante Resolución N° 7959 de agosto 10 de 2016, modificado mediante Resolución N° 13367 de diciembre 23 de 2016, modificado mediante Resolución N° 245 de enero 20 de 2017, modificado mediante Resolución N° 1262 de marzo 02 de 2017, Modificado mediante Resolución No. 1262 de marzo 2 de 2017, for ila cual se aprueba el lineamiento técnico del modifio para la atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos nazados o vulnerados. Numeral 2.1.8. Guía técnica del componente de alimentación y nutrición inobservados, à

- plimiento de las condiciones físicas del servicio de alimentos, Se observå gueridas.
- manipulador de alimentos cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.



5719

DE

30 JUL 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de Seis (06) Meses a la entidad denominada FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL - FUNDENID para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

2.3.4 PROGRAMA DE VERIFICACIÓN Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DE **METROLOGIA**

Resolución Nº 2000 de 23 de abril de 2015. Por la cual se aprueba La Guia Técnica del Com nente de Alimentación y Nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF. Numeral 8.2.1.3 Homogine del Servicio 10.3. Operación segulmiento nutricional en las modalidades del servicio. Anexo 3. Requisita same dos. Servido y Distribución - Guia técnica para la metrología a los procesos misionales V3.

Resolución Nº 1519 de febrero 23 de 2016, modificado mediante Resolución N 016, madificado mediante Resolución Nº 7959 de agosto 10 de 2016, modificado mediante Resolución gosto 10 de 2016. modificado mediante Resolución Nº 13367 de diciembre 23 de 2016, modificado mediante Resolución Nº 245 de 7. Modificado de 2017 mediante Resolución or la cual se aprueba enero 20 de 2017, modificado mediante Resolución Nº 1262 de marzo 02 de 📆 No. 1262 de marzo 2 de 2017 Modificado mediante Resolución No. 7298 de agosto el lineamiento técnico del modelo para la atención de los nio las niñas adole entes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados.

Numeral 2.1.8. Guía técnica del componente de alimentación y nutricio

- Catálogos
- Instrucciones de uso y almaceminiento del fabricante
- TÉCNICO PROCESO DE ATENCIÓN

2.4.1 ORGANIZACION DELAS HIS DE ATENCION

Corresponde a los numerales 5 y de la Resolución Nº 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada mediante las siguientes coluciones

- Resolución 6130 del 2 bril de 2015
- Resolución 3435 del 20 de April de 2016
- Resolución 9555 del 16 de septimentre de 2016 Resolución No. 8282 del 14 de seguentre de 2017

Por las cuales se establece gimen special para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personeri<u>as juridus</u>as y licenci<mark>as de</mark> funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el prografia de adopción internacional.

Resolución Nº 1519 de Vibrero 2 de 2016, modificado mediante Resolución Nº 5864 de junio 22 de 2016, modificado mediant Resolución Nº 7059 agosto 10 de 2016, modificado mediante Resolución Nº 7959 de agosto 10 de 2016, modificado mediante Resolución N° 13367 de diciembre 23 de 2016, modificado mediante Resolución N° 245 de enero 20 de 2017, modificado mediante Resolución N° 1262 de marzo 02 de 2017, Modificado mediante Resolución No. 1262 de marzo 2 de 2017 Modificado mediante Resolución No. 7398 de agosto 24 de 2017, por la cual se aprueba el lineamiento del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Numeral 1.8.1 Herramientas para el desarrollo. d). Historia de atención.

Debe contener todos los registros y soportes que permitan la trazabilidad.







RESOLUCIÓN No.

5719

DE

30 JUL 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de Seis (06) Meses a la entidad denominada FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL - FUNDENID para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

2.4.3 DOCUMENTOS DE HISTORIA DE ATENCION

Corresponde al numeral 6 del Artículo 18 de la Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada mediante las siguientes resoluciones:

- Resolución 6130 del 21 de abril de 2015
- Resolución 3435 del 20 de Abril de 2016
- Resolución 9555 del 16 de septiembre de 2016.
- Resolución No. 8282 del 14 de septiembre de 2017

Por las cuales se establece el régimen especial para otorgar, reconocer suspender, renoval y cancelar las personerlas jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Resolución N° 1519 de febrero 23 de 2016, modificado mediante Resolución N° 586 de junio 2 de 2016, modificado mediante Resolución N° 7959 de agosto 10 de 2016, modificado mediante Resolución N° 7959 de agosto 10 de 2016, modificado mediante Resolución N° 13367 de diciembre 23 de 2016, modificado mediante Resolución N° 245 de enero 20 de 2017, modificado mediante Resolución N° 1263 de marzo 0 de 2017, modificado mediante Resolución No. 1262 de marzo 2 de 2017 Modificado mediante Resolución No. 7398 de agosto 24 de 2017, por la cual se aprueba el lineamiento técnico del modelo para la atención los niños, la miñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Numeral 1.8.1 ferramientas parallel desarrollo. d). Historia de atención.

- Control de crecimiento y desarrello en menores de 10 mos y joven sano de acuerdo con lo establecido en la resolución 12 de 200 y todas equellas que la modifiquen, sustituyan o adicionen (Ver nota 2)
- Valoración inicial de la dud física
- Valoración inicial odentológica
- Estudios de (para elaborate) diagnóstico integral y el plan de atención integral)
- Soporte de vinculación del niño, niña o adolescente al sistema educativo, para los beneficiarios que aplique.

> ADMINISTRATIVO 2.5

2.5.1 LENTO HUMANO

Corresponde a compa 3 del Artículo 18 de la Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada mediante las siguientes resoluciones:

- Resolución 6130 del 21 de abril de 2015
- Resolución 3435 del 20 de Abril de 2016
- Resolución 9555 del 16 de septiembre de 2016,







RESOLUCIÓN No.

5719

DE 30 JUL 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de Seis (06) Meses a la entidad denominada FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL - FUNDENID para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

- Resolución No. 8282 del 14 de septiembre de 2017

Por las cuales se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

ReResolución Nº 1519 de febrero 23 de 2016, modificado mediante Resolución Nº 1619, de junio 22 de 2016, modificado mediante Resolución Nº 7959 de agosto 10 de 2016, modificado mediante Resolución Nº 7959 de agosto 10 de 2016, modificado mediante Resolución Nº 13367 de diciembre 23 de 2016, modificado mediante Resolución Nº 245 de enero 20 de 2017, modificado mediante Resolución Nº 1262 de marzo 02 de 2017, modificado mediante Resolución No. 1262 de marzo 2 de 2017, modificado medi

Numeral 2.1.7. Talento Humano. Numeral 3.3 inversión de los recursos

- Listado de talento humano con cargo, perfil y tiempo dedicación, acorde con la modalidad.
- Contratos de las personas relacionadas, ampliendo con el perfil y tiempo de dedicación.
- El profesional de área debe porper título oforgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (para las profesiones que están reglamentadas por ley) y contar mínimo con unano de experiencia certificada en programas, proyectos o servícios de protección integral. Si el título que obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Es un profesional que el ou rador determine que se requiere para la prestación del servicio, de acuerdo con las aracterista as de la población que se atiende y el Proyecto de Atención Institucional.

Teniendo en cuenta que os incumplimientos no representan riesgo para los beneficiarios de la modalidad, se emite concepto favorable para otorgar licencia de funcionamiento provisional por Seis (06) me ara desarrollar la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.







RESOLUCIÓN No.

5719

DE 30 JUI 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de Seis (06) Meses a la entidad denominada FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL - FUNDENID para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de requisitos legales. financieros, técnicos y administrativo, se considera viable renovar la Licencia de Funcionamiento de carácter provisional, por un término de Seis (06) meses, conforme al Artículo 13 del Numeral 13.3 de la Resolución 003899 de 2010 Modificado per el Atículo Tercero de la Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2017, emanada por la Dirección de la la cual estipula: " La licencia de funcionamiento provisional es acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar autoriza a la persona jurídica posun plazo que no podrá en ningún caso superar los seis (6) meses, cua casesta no quenta no ha mantenido la totalidad de los requisitos jurídicos, técnico – administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento senal, siempres cuando los requisitos faltantes no constituyan un riesgo para la integridad de los liños, niñas y al olescentes y sus familias. Esta clase de licencia no podrá ser prorrogada o repovada por téminos consecutivos y se aplicará para las modalidades de restablecimiento de derechos".

Que de conformidad con lo establesido el la Resolución 003899 del 2010, el ICBF Regional Valle del Cauca, se reserva el Derecho de ealizar auditoria, inspecciones, verificaciones, requerimientos de información de seguimiento teniendo en cuenta las precisiones del menorando S-2016-183045 -0101 del 20 de Abril de 2016 emanado de la Dirección de Protección de la Sede de la Dirección General.

anticiormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCUL PRIMERO. - Otorgar la Licencia de Funcionamiento con carácter Provisional por un término de Seis (06) meses, conforme al Artículo al Artículo 13 del Numeral 13.3 de la Resolución 003899 de 2010 modificado por el artículo Tercero de la Resolución 8282 del 14 de



Avenida 2 Norte 33AN -45 Teléfono: 4882525





5719

DE 30 JUL 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de Seis (06) Meses a la entidad denominada FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL - FUNDENID para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

Septiembre de 2.017 a la Entidad denominada FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL - FUNDENID, con dirección de Sede donde se desarrolla el componente administrativo y financiero ubicado en la Calle 54 No. 32 89 del Municipio de Santiago de Cali – Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La modalidad para la cual se oroga la Licencia de Funcionamiento es para EXTERNADO MEDIA JORNADA en Niños, niños y a plescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados de general.

ARTICULO TERCERO. - Que la capacidad de atención instaladas cuanto a número de cupos es de Ciento Diecisiete (117) niños, niñas y adolescentes en la jornada de la mañana y Ciento Diecisiete (117) niños, niñas y adolescentes en la jornada de la tarde.

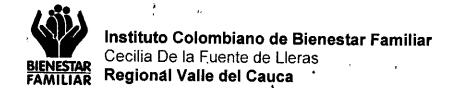
ARTÍCULO CUARTO. - Que en la presente Licencia de Tencionamiento se autoriza para la prestación del servicio a la entidad denominada FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL - FUNDENID, con dirección de Sede operativa ubicada en la Calle 55 B No. 47 97 Barrio Ciudad Córdoba del Municipio de Santiago de Cali - Departamento del Valle del Causa.

ARTÍCULO QUINTO, par el trámite de la renovación de la Licencia de Funcionamiento, se debe presentar solicita ante la Dirección - ICBF - Regional Valle del Cauca, con un término amnimo de dos (1 meses, antes de que termine el periodo de la vigencia de la Licencia de Funcionamiento.

ARTICULO SEXTO. - En el caso de que exista un cambio de sede deberá solicitar a la Dirección local. Regional Valle del Cauca, la aprobación para tales efectos, de conformidad al Artículo 12, Parágrafo 5 de la Resolución 003899 del 08 de Septiembre de 2010, modificado por el artículo 1 Parágrafo 5 de la Resolución N° 8282 del 14 de









5719

DE 30 JUL 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de Seis (06) Meses a la entidad denominada FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL - FUNDENID para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

septiembre de 2017. Ninguna Institución podrá funcionar en sedes no aprobadas por esta entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Fijar de manera permanente y en lugar visible de la Entidad, en la sede administrativa y sede operativa, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notificar por intermedio de la Oficia del Graco Julidico del ICBF - Regional Valle del Cauca, la presente Resolución al (a) (la) Representante Legal de la Entidad FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL COMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL - FUNDENID, en los términos establecidos en al Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante el Director Regional del CBF Regional Valle del Cauca, el cual debe de interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO NOVENO.- Vigencia.- La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFICUESE Y CUMPLASE Dada in Bantiago de Cali, a los

30 JUL 2019

CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA Director LOBF Regional Valle

Aprobó / Reviso: Esperanza Claudia Bravo- Coordinadora Grupo Julídico Proyecto: Yerli Andrea Lucumi – Abogada – Grupo Jurídico.

[] ICBFColombia

www.jcbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

	•	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	•	n P
•				
				a.





76-20000

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Cali, a los 5 días del mes de Agosto de 2019, YERLI ANDREA LUCUMI abogada del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, identificada como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente al señor (a) ANDREA LEUDO PEREZ identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 35.850.396, el contenido de la Resolución No. 5719 del 30 de Julio de 2019, por la cual se Otorga licencia de a la entidad denominada FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL - FUNDENID para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA proferida por la Direccion Regional del ICBF, esta notificación se hace en su condición de representante legal de la Entidad FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL - FUNDENID.

Al notificado (a) se le hace entrega de una copia integra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguentes a la presente notificación.

EL NOTHERADO

C.C. No. 358 50396

EL NOTIFICADOR

C. C. No. 1112465226

Renuncio a términos de ejecutoria:

Si K No Tevdo Pesez

		•
		· . .
~		
,		





76-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN NO. 5719 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2019

En Santiago de Cali, a los 06 días del mes de Agosto del año 2019 la suscrita Abogada de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar III. C.B.F. Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contençioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 5719 del 30 de Julio de 2019 por la cual se otorga licencia de funcionamiento a la entidad denominada FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL FUNDENID para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, proferida por la Dirección Regional del ICBF, fue notificada personalmente el día 05 de Agosto de 2019, al señor (a) ANDREA LEUDO PEREZ, en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Quedo el acto administrativo EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, el 06 de Agosto de 2019, por agotamiento administrativo.

> YERL'I ANDREA LUCUMI GOMEZ Abogada Grupo Jurídico



		* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *